

**POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SEM-SAMC-033-023**

El Señor CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número. 10.011.122 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal según consta en acta de posesión número 050 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Sexta del Círculo de Pereira, autorizado para contratar por el acuerdo 30 del 01 de diciembre del 2022 expedido por el concejo municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3 literal b de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Municipio de Pereira, mediante la Resolución No. 001607 del 01 de marzo de 2023, dio apertura al proceso SEM-SAMC-033-2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE"

2. Que, El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

3. Que de acuerdo con el cronograma del proceso se estableció como fecha de cierre el día 13 de marzo de 2023, a las 3:00:00 PM, en el cual se recibió una sola oferta del siguiente proponente:

RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO
UNION TEMPORAL NUTRIENDO NIÑOS		Yenni Alexandra Quintero Cortes
	N/A	

4. Que, de conformidad con el mismo cronograma del proceso, el comité evaluador se reunió en las fechas estimadas en el cronograma del proceso 13/03/2023 hasta el 17/03/2023 para revisar los requisitos habilitantes y ponderables de la oferta.

5. Que el informe de evaluación fue publicado en el portal único de contratación pública en el módulo del proceso el día 16 de marzo de 2023, otorgándose un término de tres (3) días hábiles de traslado para que los interesados realizaran las observaciones que consideraran, teniendo este como fecha definitiva el 24 de marzo de 2023, sin que se presentaran observaciones al proceso.

6. Que, Conforme al Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.2.6. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta

**POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SEM-SAMC-033-023**

siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título” entendiéndose que para el caso del presente proceso el oferente fue la UNION TEMPORAL NUTRIENDO NIÑOS

7. Que, como resultado del proceso de evaluación realizado por el comité evaluador se recomendó adjudicar el proceso de selección abreviada SEM-SAMC-033-023 de la siguiente manera:

Se recomienda al señor Alcalde del Municipio de Pereira, Carlos Alberto Maya López adjudicar el proceso al oferente único UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO NIÑOS. Con un valor total de la oferta que asciende a la suma de hasta CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MTCT (\$5.370.577.450) para la vigencia 2023 a ejecutar un total de ciento seis (106) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, pagando por valor ración de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$7.525) en la modalidad tipo Almuerzo y /o modalidad requerida por la supervisión, que se pagará mediante actas mensuales de acuerdo con el número real y efectivo de raciones servidas y/o entregadas, teniendo como guía el número de cupos asignados al operador y realizando la siguiente operación; el valor de la ración por estudiante el cual corresponde al valor que ofertó el proponente por la cantidad de raciones entregadas en cada punto de servido así; Numero de raciones entregadas X Valor de ración = Valor a pagar mes.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada SEM-SAMC-033-023 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE” al proponente UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO NIÑOS por un valor que asciende a la suma de hasta CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MTCT (\$5.370.577.450). Pagando por valor ración de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$7.525) en la modalidad tipo Almuerzo y /o modalidad requerida por la supervisión, que se pagará mediante actas mensuales de acuerdo con el número real y

**POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SEM-SAMC-033-023**

efectivo de raciones servidas y/o entregadas, teniendo como guía el número de cupos asignados al operador y realizando la siguiente operación; el valor de la ración por estudiante el cual corresponde al valor que ofertó el proponente por la cantidad de raciones entregadas en cada punto de servido así; Numero de raciones entregadas X Valor de ración = Valor a pagar mes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO:** El tiempo establecido para la contratación que resulte del presente proceso será de hasta 106 días calendario escolar contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2023. Nota: El plazo de ejecución podrá ser prorrogado y/o adicionado en cumplimiento de la normativa UApA que establece como obligación para la ETC la garantía del suministro en toda la vigencia del calendario escolar.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPALDO PRESUPUESTAL:** El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato producto del presente proceso de Selección Abreviada, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	
Certificado Número	3428
Fecha de Expedición	16/02/2023
Rubro	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
C.Costo	1110 SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Fondo	110 FONDOS COMUNES
Proyecto	2020660010079 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al adjudicatario en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SEM-SAMC-033-023**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II..

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02460031100743-2795649-006187578**



**LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ**  
Secretario Despacho (E)  
**02460028150743-2795649-006180316**



**YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA**  
Directora Operativa De Gestion Juridica  
**02460028144656-2795649-006179980**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTÍA No. SEM-SAMC-033-023**

Elaboró: Redactor: Carolina Poveda Roldan / CONTRATISTA

/

